



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

RESOLUCION DE ALZAMIENTO DE PROHIBICION DE
ENAJENAR VILLA LINDA SUR

Valparaíso, 17 FEB. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1567

VISTOS:

- a) Que el loteo denominado “Villa Linda Sur”, ubicado en la comuna de Viña del Mar, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N.º 821 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 29 de noviembre de 1968, publicado en el Diario Oficial el 29 de noviembre de 1968, de conformidad a la Ley N° 16.741 de fecha 8 de abril 1968.
- b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a **Fojas 1334 N° 1603 del año 1989** del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.
- c) Que el inmueble en que se encuentra ubicada la Población se encuentra inscrito a **fojas 5513 N° 6024 del año 1989**, a **fojas 5515 vuelta N° 6025 del año 1989**, a **fojas 5517 vuelta N° 6026 del año 1989** y a **fojas 5520 N° 6027 del año 1989** todas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.
- d) Que el Sitio 266 de la Manzana Y de la Población “Villa Linda Sur” de la comuna de Viña del Mar rola inscrito a **Fojas 3397 N° 4004 del año 2011** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.
- e) Que, por Resolución ejecutoriada del Primer Juzgado Civil de Valparaíso, se facultó a la ex Corporación de Servicios Habitacionales, hoy SERVIU V Región, asumir la administración y disposición del bien raíz donde se encuentra ubicada la población.
- f) Lo dispuesto en los artículos 4º, 10º, 11º y el párrafo V de la ley 16.741.
- g) La personería de don RAFAEL CUETO CANALES consta en la Resolución Exenta RA N° 116798/6/2025 que la nombra en el cargo de jefe (s) del Departamento Jurídico de SERVIU Región de Valparaíso, a contar del 01 de enero de 2025 y en la Resolución N.º 4670 de fecha 8 de septiembre del 2017, que delega facultades, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de don Juan Araya Erices, en orden a obtener el alzamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el lote 266 de la Manzana Y de la Población “Villa Linda Sur” de la comuna de Viña del Mar.
- b) El Certificado de Urbanización emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar.
- c) Certificado de Hipotecas y Gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar de fecha 20 de noviembre de 2024.

R E S O L U C I Ó N:

1º **Alzar** en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. N.º 458 del año 1975, que dio lugar a la declaratoria de Loteo Irregular, inscrita a **Fojas 1334 N° 1603 del año 1989** del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar., **sólo respecto del Lote 266 de la Manzana Y,** de la Población “Villa Linda Sur ” de la comuna de Viña del Mar, cuyo dominio rola inscrito a **Fojas 3397 N° 4004 del año 2011** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.

2º Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

RAFAEL CUETO CANALES
JEFE (S) DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

SME

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMNTO JURIDICO
- OFICINA DE GESTION DE SUELOS
- UNIDAD DE REGULARIZACION DE LOTEOS
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G